

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real [principal]
Rad. Nro. 11001310302420190059200

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado Dispone:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento que la parte demandada realiza respecto del recurso de apelación promovido en contra de la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución¹.

En consecuencia, por secretaría REALÍCESE la liquidación de costas.

SEGUNDO: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral "Quinto" del acta de la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 29 de septiembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

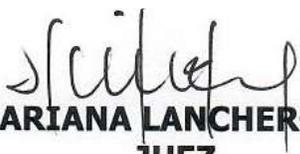
*"**QUINTO: CONDENAR** a la parte ejecutada en costas de la presente acción. Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo la suma de **\$10.000.000** como agencias en derecho".*

En lo demás manténgase incólume el acta corregida.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., del avalúo del inmueble trabado en este asunto, que presenta el apoderado de la parte demandante², se corre traslado por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente.

CUARTO: Dado que la parte demandante presentó las liquidaciones del crédito en las demandas acumuladas cuando el proceso se encontraba al despacho, situación que no permite el cómputo de los términos, a pesar de ser remitidas al correo electrónico de su contraparte, por secretaría córrase el traslado de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "046DesisteRecurso.02.04.10.pdf"

² Doc. "049AportaAvaluo.03.26.10.pdf."